



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

RESOLUCIÓN N° 28/26

Otorgar Excepción al pago del Monto Contributivo Voluntario a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin al Sra. Pérez, Dorotea

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.491/16; la Nota N° 582/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 294/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.491/16, establece la necesidad de tabular en módulos la normativa referente a la Conformación de la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin.

Que, mediante el Artículo 4°, se Establéese que quedarán exentos del pago del presente Monto Contributivo Voluntario, quienes soliciten la Excepción ante el Honorable Concejo Deliberante, mediante nota formal, la cual será elevada a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., por Resolución.

Que, mediante nota N° 582/26 ingresada al HCD, la Sra. Pérez, Dorotea, D.N.I N° 4.891.956 solicita que se la abstenga la retención del aporte voluntario a la Cooperadora del Hospital de Trevelin, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.491/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: OTORGAR Excepción al pago del Monto Contributivo Voluntario a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin la Sra. Pérez, Dorotea, D.N.I N° 4.891.956 a partir de la sanción de la presente Resolución.

Artículo 2º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cooperativa 16 de Octubre, a la Cooperadora del hospital Rural de Trevelin y a la solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut